Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

200 PARAGUAY BICENTENARIO

***Misión*: "Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley Nº 122/93"**

Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC Nº 20/2013

Ref.: Llamado PAC 252824/2013, modalidad Contratación Directa N° 13/2013 "SERVICIO SOPORTE DE SOFTWARE", ID N° 252824.-

Asunción, 28 de mayo de 2013.-

Señor Presidente y Señores Miembros del Consejo de Administración.

Considerando: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha invitado a cinco firmas a presentar sus respectivas propuestas, conforme al Art. 32 de la Ley 2051/ 03 de Contrataciones Públicas, a saber: Rieder & Cia. S.A.C.I., Office Compus S.A., Master Soft, Olam S.R.L. y Sekiura Group S.R.L. Firmas que no han presentado ofertas. Por invitación realizada a través de WEB de la DNCP, presento su oferta la firma EDYDSI S.A.

Que, en fecha 13/05/2013**,** se ha procedido al Acto de Apertura de Sobres, habiéndose presentado una sola oferta, correspondiente a la firma EDYDSI S.A., situación que origino la prórroga para una Segunda Apertura, fijándose como fecha el 22/05/2013. El sobre de EDYDSI S.A. no fue abierta.

Que, en fecha 22/05/2013, se procedió a la Segunda Apertura de Sobres, resultando que solo la firma EDYDSI S.A., ha presentado oferta, cuya cotización asciende a la suma de G. 38.000.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones). La Apertura del sobre fue realizada en virtud de la Resolución DNCP N° 805.-

Que, de la comparación efectuada entre el precio ofertado G. 38.000.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones) y el costo estimado G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), resulta una diferencia muy sustancial.

Que, el Art. 10º del Decreto 21909/03 Atribuciones señala: *Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes atribuciones,* **Que el Art. 10º del Decreto 21909/03 Atribuciones señala:** *Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes atribuciones,* ***inc. 9….*** *"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir,* ***custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere" e inc. 10…*** *"emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en el artículo 33° de la Ley."*

Que, al respecto, en base a las documentaciones obrantes a la vista, se desprende que el precio ofertado por la firma EDYDSI S.A. supera sustancialmente el costo estimado asignado para el llamado en consideración,

EN CONSECUENCIA*, se recomienda, en virtud del Art. 3°, inc. c), la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Declarar Desierto el Llamado por Contratación Directa "SERVICIO SOPORTE DE SOFTWARE"*

Es nuestro Dictamen.

Ramón A. Núñez G. **Abog. Liliana Ruiz Díaz**

Miembros de la U.O.C.